

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de enero de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Est. tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**ALTA COMISARIA DE ESPAÑA
EN MARRUECOS****Delegación General.—Negociado de
Vestuario****CONCURSO**

Acordada la celebración de concurso para la adquisición de prendas diversas, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, que en el «Boletín Oficial de la Zona» del día 7 del actual, se publicará el pliego de condiciones técnico-legales, así como la relación de las prendas que desean adquirirse.

Igualmente podrá examinarse dicho pliego y relación en el Negociado de Vestuario de este Centro y tabloneros de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias y Delegación General de la Alta Comisaría.

El plazo para la presentación de ofertas termina el día 25 de febrero de 1955.

Tetuán, 3 de enero de 1955.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado general, José M. Bermejo.

121-O.

**JUNTA LOCAL
DE ACUARTELAMIENTO DE TETUAN**

La Junta Regional de Acuartelamiento de Marruecos ha dispuesto, autorizada por Orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 5 de junio último, la venta del inmueble sito en la calle Cónsul Morphy, núm. 15, de la Plaza de Tetuán (Antigua Residencia de Oficiales). Se hace saber por el presente anuncio que el día 26 de febrero de 1955, a las doce horas y en el local del Gobierno Militar de Tetuán, se celebrará dicha venta, en subasta pública y local.

Valoración del solar y edificaciones de la antigua Residencia de Oficiales, sita en la calle Cónsul Morphy, núm. 15, de la ciudad de Tetuán

Sirven de fundamento para las valoraciones de los terrenos, su situación dentro del casco urbano de Tetuán y el valor de otros solares vendidos en sus proximidades.

Solar: Superficie del solar.

Se trata de un solar de forma trapezoidal formando dos escalones: uno de ellos, que da a la calle Cónsul Morphy, y el otro, a la de Cervantes.

A V I S O**NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN**

A partir de 1 de enero de 1955 las tarifas de suscripción al **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, aprobadas por la Superioridad, son las siguientes:

ESPAÑA	Año	300 pesetas.
	Semestre	150 —
	Trimestre	75 —
EXTRANJERO, 500 pesetas al año y 250 al semestre.		

PAGO ADELANTADO

Aquellos suscriptores que tuvieran abonado ya el presente año 1955, o una parte del mismo, deberán completar el pago efectuado al precio antiguo remitiendo **DIEZ PESETAS** por cada uno de los trimestres que hubieran abonado con anterioridad.

LA ADMINISTRACION

Los lados paralelos, de 33,40 metros y de 38,60 metros, lindan con fincas de particulares: al Norte, un lado recto de 15,00 metros, con la calle Cónsul Morphy, y por el Sur, con la de Cervantes, con un lado recto de 15,10 metros, siendo, por tanto, su superficie de:

Solar

529,20 m.²**Edificios: Superficie edificada.**

Planta baja

232,50 m.²

Planta principal

529,20 m.²

Planta primera

451,29 m.²**Valoración del terreno.**

Como consecuencia de las circunstancias expuestas anteriormente, se fija el valor del solar en 550,00 pesetas el metro cuadrado.

Valoración de las edificaciones.

Los edificios se han valorado teniendo presente los distintos tipos de construcción y el aprovechamiento que puede hacerse de los mismos.

Para la planta baja, a 600,00 pesetas el metro cuadrado.

Para la planta principal y primera, a 650,00 pesetas el metro cuadrado.

Valoraciones.

Como consecuencia de los precios a que hemos llegado y con las consideraciones antes citadas, la valoración de la antigua Residencia de Oficiales será:

Solar: 529,20 metros cuadrados de solar, a 550,00 pesetas, 291.060,00 pesetas.

Edificios:

232,50 metros cuadrados de edificación, a 600,00 pesetas metro cuadrado, pesetas 139.500,00.

529,20 metros cuadrados de edificación, a 650,00 pesetas metro cuadrado, pesetas 343.980,00.

451,29 metros cuadrados de edificación, a 650,00 pesetas metro cuadrado, pesetas 293.338,50.

Por 0,30 por 100, en concepto de honorarios sobre 291.060,00 pesetas, conforme a la tarifa séptima, capítulo quinto del Dahir del «Boletín Oficial de la Zona» de 31 de diciembre de 1944, núm. 36, 873,18 pesetas.

Por 0,44 por 100, en ídem íd. sobre pesetas 776.818,50, conform. a la tarifa octava, capítulo quinto del ídem íd., pesetas 3.478,00.

Total valoración antigua Residencia de Oficiales, 1.072.169,68 pesetas.

Importa esta valoración las figuradas un millón setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas, sesenta y ocho céntimos.

Dicha finca se halla inscrita sin carga alguna, a favor del Estado Español (Ramo del Ejército), en el Registro de Inmuebles de Tetuán, al número 119, folio 248 vuelto, tomo cuarto.

Los títulos de propiedad, planos y certificaciones expedidas por el Registro de Inmuebles, estarán de manifiesto en el Gobierno Militar de Tetuán, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

El pliego de condiciones legales que ha de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, estando también expuestos, desde esta fecha, en la Secretaría del citado Gobierno Militar de Tetuán, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El precio mínimo de venta será un millón setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas, sesenta y ocho céntimos (1.072.169,68 pesetas).

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Los licitadores que concurren a la subasta harán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al señor Presidente del Tribunal de Subastas (Gobierno Militar de Tetuán, calle Pedro Antonio de Alarcón, núm. 9), en papel sellado o reintegrado, con pólizas y timbres correspondientes, y con arreglo al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don domiciliado en con documento de identidad (o en su representación don domiciliado en con poder notarial expedido en por), enterado del anuncio inserto en el para la subasta del inmueble sito en Cónsul Morphy, núm. 15, en la Plaza de Tetuán (Antigua Residencia

de Oficiales), así como del pliego de condiciones legales y de las que se indican en el expresado anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las mismas, a adquirir el referido inmueble por el precio de (en letra, pesetas y céntimos).
Fecha y firma del interesado.

Pliego de condiciones legales que han de regir para la venta en pública subasta del inmueble sito en la calle Cónsul Morphy, número 15 (Antigua Residencia de Oficiales), en la Plaza de Tetuán.

Primera. Será objeto de la subasta el inmueble sito en la calle Cónsul Morphy, número 15 (antigua Residencia de Oficiales).

Es propiedad del Estado Español (Ramo del Ejército), sin carga alguna, y la finca está inscrita en el Registro de Inmuebles de Tetuán, al número 119, folio 248 vuelto, tomo cuarto.

Su descripción y superficie es la siguiente:

Se trata de un solar de forma trapezoidal formando dos escalones: uno de ellos, que da a la calle Cónsul Morphy, y el otro, a la de Cervantes.

Los lados paralelos, de 33,40 metros y de 38,60 metros, lindan con fincas de particulares: al Norte, un lado recto de 15,00 metros, con la calle Cónsul Morphy, y por el Sur, con la calle de Cervantes, con un lado recto de 15,10 metros. Siendo, por tanto, su superficie de:

Solar 529,20 m.²

La superficie edificada está compuesta por tres plantas. La planta baja, de 232,50 metros cuadrados; la planta principal, de 529,20 metros cuadrados, y la planta primera, de 451,29 metros cuadrados.

Está valorada por la Comandancia de Cbras de Ceuta, con fecha 4 de mayo de 1954, en la cantidad de un millón sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.072.169,68), y su venta ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército con fecha 5 de junio último.

Segunda. Pueden concurrir a esta subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para obligarse con arreglo a las Leyes.

No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración, y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en la subasta, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos u otros.

Tercera. La subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Tetuán, a las doce horas del día 26 de febrero de 1955, ante el Tribunal reglamentario, siendo Presidente del mismo, el que designe el excelentísimo señor Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, y del que formará parte preceptivamente un Asesor jurídico del Cuerpo Jurídico Militar.

Cuarta. A la hora y día que se fije, se constituirá el Tribunal en el local indicado, expresando el señor Presidente que da comienzo el acto de la subasta, dando lectura a continuación al anuncio de la misma y al pliego de condiciones legales.

Quinta. Terminada dicha lectura, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente, en sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones. En el anverso del citado sobre se hallará escrito: «Proposición para optar a la venta en pública subasta del inmueble sito en la calle Cónsul Morphy, núm. 15, en la Plaza de Tetuán (Antigua Residencia de Oficiales).»

El señor Presidente recibirá los pliegos, señalando a cada uno el número que le corresponda por el orden de presenta-

ción, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público. Una vez presentados al Tribunal no podrán retirarse.

Sexta. Cinco minutos antes de terminar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar el mismo, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, dándose lectura en voz alta a la proposición, abriéndose y leyéndose sucesivamente las demás proposiciones por el orden de numeración.

Séptima. Por el Secretario del Tribunal se hará un estado comparativo de las mismas, que lo firmará, con el visto bueno del Presidente y el Interventor.

Octava. Será adjudicada provisionalmente, a reserva de la aprobación superior, a la proposición más ventajosa, quedando desierta la subasta si ninguna de las proposiciones alcanza el tipo que ha sido fijado como valor del inmueble. Si hubiere varias proposiciones más ventajosas por la misma cantidad, el señor Presidente invitará a los autores de las mismas a una licitación por pujas a la llana durante un cuarto de hora, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Novena. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava (con el recargo del 5 por 100 establecido, 1,55 pesetas), o en papel de barba reintegrado con pólizas por dicha cantidad (artículo 53 de la vigente Ley del Timbre), y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se sellen con nuevas firmas, y se ajustarán al modelo que se publique en los anuncios de la subasta. Irán firmadas y rubricadas por el autor de la proposición, que presentará un documento que acredite su personalidad.

Los que concurren como apoderados deberán acompañar el poder notarial otorgado a su favor.

Décima. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones legales o no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Undécima. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, una cantidad no inferior al 5 por 100 del importe de su proposición, como depósito provisional.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa en el mes próximo anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Teniente General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de Marruecos.

Duodécima. El expresado depósito provisional no servirá más que para la proposición a que vaya unido, teniéndose que hacer tantos depósitos provisionales como proposiciones presente el licitador.

No se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el depósito provisional, cartas de pagos que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, aunque sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos.

Décimotercera. Cerrada la licitación con la declaración del Presidente del Tribunal de quedar desierta la subasta o aceptada provisionalmente la proposición más ventajosa, a reserva de lo que acuerde la Superioridad, el Presidente declarará terminado el acto, procediéndose a levantar acta de lo ocurrido, que según el artículo 64 de la Ley de 1 de julio de

1911, en su nueva redacción dada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, será autorizada por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente del mismo, de cuya acta se extenderán las copias reglamentarias.

Los resguardos de los depósitos de las proposiciones no aceptadas se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de los mismos al pie de sus respectivas proposiciones, quedando ésta unida al expediente de la subasta.

Igualmente se devolverán los documentos que acompañen a sus proposiciones, lo que también se hará constar en las mismas.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento de Marruecos, cuando el autor de la proposición que resulte aceptada deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

Décimosexta. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento del Ejército de Marruecos, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que la establecida para el provisional en la condición undécima.

Décimoséptima. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del presente contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

El resguardo del referido depósito se devolverá al adjudicatario en el mismo acto del otorgamiento de la escritura pública, en la que se efectuará la entrega de la cantidad por la que se haya adjudicado, o bien se presentará documento justificativo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta corriente que en el Banco Hispano Americano, Sucursal de Ceuta, está abierta a nombre de la Junta Regional de Acuartelamiento de Marruecos.

Igualmente deberá acreditarse para la devolución de la fianza, el haber satisfecho todos los gastos que son de su cargo.

Décimooctava. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar la escritura pública correspondiente y de entregar el número de ejemplares reglamentarios, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Décimonovena. Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura o llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se anulará la adjudicación, a costa del mismo. Así en este caso, como en el de cualquier rescisión del contrato por causa imputable al proponente, perderá la fianza que hubiere presentado, que quedará a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización por la demora, y será de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952.

Vigésima. Será de cuenta del adquirente el abono de los derechos por la publicación de los anuncios de la subasta en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura que hubiere de autorizar, los de las copias reglamentarias, los honorarios del Registro de Inmuebles, los del impuesto de Derechos reales, plusva-

lía si la hubiere, reintegro del papel sellado y demás impuestos que le correspondieren o gastos que la Ley le atribuyere.

Vigésima primera. Se entenderá que el adquirente se halla en quieta y pacífica posesión, cuando no haya sido perturbado en ella durante un año y un día después de hecha la entrega de los bienes.

Vigésima segunda. Los Tribunales no admitirán demanda alguna contra el inmueble enajenado por la Junta de Acuartelamiento en esta subasta, o contra el mismo acto de la enajenación, ni darán curso a las cuestiones de evicción que se le hagan sobre el particular, sin que antes se acredite debidamente en autos que los interesados han agurado la vía gubernativa y sídoles denegada.

Vigésima tercera. Las reclamaciones gubernativas previas al ejercicio de la acción ante los Tribunales civiles, que promuevan acerca de la enajenación los que no hayan contratado con la Junta de Acuartelamiento, y las de la misma índole que promuevan los adquirentes después del año y día de quieta y pacífica posesión de los bienes, serán sustanciados en la forma dispuesta por el Real decreto de 23 de marzo de 1886.

Las reclamaciones que se susciten antes de que transcurra ese tiempo, se tramitarán con arreglo al vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo para las Dependencias del Ministerio del Ejército, de 26 de abril de 1890 («C. L.» número 120).

Vigésima cuarta. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Vigésima quinta. Estos contratos no pueden someterse a arbitraje de Derecho privado, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Vigésima sexta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos aplicables de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 10 de febrero de 1921 («C. L.» número 11, apéndice primero), del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14); de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), modificado su capítulo quinto por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359), y demás disposiciones concordantes vigentes que se consideren como supletorias.

Tetuán, 7 de enero de 1955.
120-O.

BASE NAVAL DE CANARIAS

Comandancia General.—Juzgado Eventual Ejército

Don Joaquín Montull Lavilla, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor eventual de la Comandancia General de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Por medio del presente que en este Juzgado se ha iniciado por orden superior la instrucción del expediente de varios, número 9 de 1954, con motivo del auxilio marítimo prestado por el buque «Trún» al «Carmen Elena» en fecha 8 de diciembre de 1953, cuya instrucción se anuncia a fin de que todos los interesados en el expresado auxilio puedan personarse en el mismo, alegando cuanto convenga a su derecho, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, verificando dicha personación en el Juzgado, bien por compare-

ncia personal o por representante, o bien por medio de escrito. Una vez vencido el plazo que en este edicto se concede, no se admitirá la personación en el expediente de quienes no lo hubieren efectuado dentro del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria a 3 de enero de 1955.—El Juez instructor, Joaquín Montull.
79-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Huelva

EXTRAVÍO DE A-4-AC-1

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplares 5-1, para Vendedor-Banco: 5-2, para Banco-Provincial, y 5-3, para Banco-Vendedor, serie Z, núm. 721853, expedido por el Almacén de La Palma del Condado, importante 21.627,60 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Huelva, 5 de noviembre de 1954.—El Jefe provincial (ilegible).
17-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en la Delegación de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa.

Certifico que el día 9 de noviembre de 1954 este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente 153/54, seguido contra Vital Van Demplas, Edgar Mathen y otros, por aprehensión del coche «Citroen», sin matrícula y con número de motor ADO4465, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, prevista en el artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el 8.º de la de 14 de enero de 1929 y sancionada en el 57 y concordantes del último citado cuerpo legal.

2.º Declarar responsables de dicha falta, en concepto de autores, a Vital Van Demplas, Edgar Mathen y Empresa Doria y Compañía, S. L., y en el cómplices, a Licinio Ansoain y Andrés Deblilde.

3.º Imponerles las siguientes multas: a Edgar Mathen, 16.857,43 pesetas; a Vital Van Demplas, 16.857,43 pesetas; a Doria y Compañía, S. L., 16.857,43 pesetas; a Andrés Deblilde, 8.428,72 pesetas; a Licinio Ansoain 8.428,72 pesetas, que en junto hacen sesenta y siete mil cuatrocientas veintinueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, triple de los derechos defraudados.

4.º Imponer a los encartados la prisión subsidiaria para caso de insolvencia con el máximo de un año.

5.º Acordar la reexportación del vehículo «Citroen» al extranjero, supeditándola a la autorización de la Dirección General de Aduanas y previo pago de las responsabilidades del expediente, acordándose asimismo el comiso del vehículo, caso de no hacerse efectivas.

6.º Remitir testimonio de lo actuado a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, por si los hechos cometidos por el intérprete-guía Andrés Deblilde pudieran constituir falta de las

previstas en el Reglamento por el que se rige.

7.º Remitir testimonio del presente fallo al Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por si los hechos pudieran constituir alguna de las infracciones previstas en la Ley de 24 de noviembre de 1938.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que se hallan en ignorado paradero, significándoles que en el plazo de quince días deberán ingresar el importe de las multas que les han sido impuestas, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central.

San Sebastián, 3 de enero de 1955.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
68—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Sanglas, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Legalización de la ampliación de su fábrica de motocicletas.

Producción: Con la ampliación alcanzará a 350 motocicletas de 350 c. c. y 100 de 500 c. c.

Maquinaria: Nacional o ya importada. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

10—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Sagaró Girón.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 156.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcciones mecánicas y matrizaje con la siguiente maquinaria: Un torno paralelo de 750 mm. entre puntos. Una limadora de 300 mm. carrera. Una fresadora. Dos taladradoras. Una rectificadora. Una muela. Dos prensas excéntricas de tres toneladas cada una. Una sierra mecánica y un equipo de soldadura autógena.

Producción: 50 equipos de máquinas para fabricación de cierres de cremallera al año y toda clase de maquinaria artículos metálicos y aparatos mecánicos que puedan ser ejecutados con los medios de producción de este taller.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

9—O.

BURGOS

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gumersindo García Santos.

Emplazamiento: Burgos (San Isidro, número 36).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de borra de algodón textil, con una producción anual de 90.000 kilogramos, aproximadamente.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas Oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 8 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
80-O.

NUEVAS LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Oquillas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, a 13.200 voltios, desde la de Aranda de Duero a Gumiel de Hizan a Oquillas y centro de transformación de 15 KVA. en la localidad peticionaria para suministro en la misma. Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 8 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
81-O.

Peticionario: Ayuntamiento de Calepuega.

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, a 13,2 Kw., y centro de transformación de 50 KVA., 13.200-220-127 voltios, así como redes de distribución para suministro a la localidad peticionaria.

Estas instalaciones utilizarán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas Oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a contar de esta publicación.

Burgos, 8 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
82-O.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Navas Carrasco.

Emplazamiento: Porzuna.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 242 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo,
15-O.

Peticionario: Don Sixto Carrasco Variñas.

Emplazamiento: El Robledo (Porzuna).

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 204 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo,
16-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Feba, S. A.

Emplazamiento: Puertollano.

Capital: 54.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 5.000 V. que partiendo de la que alimenta a la Cerámica «San Diego» finalizará en el extrarradio de Puertollano, donde se instalará un centro transformador de 50 KVA. a 5.000/220-127 V., y que se utilizará para suministro de energía a la barriada constituida por la Obra Sindical del Hogar de aquella localidad.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
14-O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad.

Objeto: Instalación de nuevo centro de transformación de 220 K. V. A. en Córdoba, destinado al suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Lonja municipal y mejora del sector de La Fuensanta.

Emplazamiento: Córdoba.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 5 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
193-O.

GRANADA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Rodríguez García.

Emplazamiento: Gabla Grande.

Objeto de la petición: Puesta en marcha de su molino de harinas en régimen de fábrica, por tener asignada una capacidad de producción teórica de 5.500 kilogramos en veinticuatro horas y no corresponde, por tanto, la denominación de «molino maquillero», con que ahora figura en el Servicio Nacional del Trigo.

Capacidad de producción: 5.500 kilogramos en veinticuatro horas.

Lo que se hace público a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 4 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

194-O.

Peticionario: Don Antonio Martín Ruiz.

Emplazamiento: Huétor-Vega.

Objeto de la petición: Puesta en marcha de su molino de harinas en régimen

de fábrica, por tener asignada una capacidad de producción teórica de 5.100 kilogramos en veinticuatro horas y no corresponde, por tanto, la denominación de «molino maquillero», con que ahora figura en el Servicio Nacional del Trigo.

Capacidad de producción: 5.100 kilogramos en veinticuatro horas.

Lo que se hace público a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 4 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
195-O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Aguirre Zumalacárregui.

Localidad de emplazamiento: Marmolejo.

Capital: 892.379 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería metálica.

Producción: Puertas y ventanas, por un total de 75.000 kilogramos anuales, de perfiles laminados y chapas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
208-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio González Hernández.

Objeto: Desdoblamiento de grasas en Taco (La Laguna).

Capital: 350.000 pesetas.

Producción anual: 2.880 kilogramos de glicerina y 300.000 kilogramos de ácidos grasos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.
84-O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Salas, S. A.» Camas.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una industria de sulfonación de grasas, en Camas.

Producción: 15.000 kilogramos de grasas sulfonadas en jornada de ocho horas.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Segrera.
10.874-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalar una estación trans-

formadora de 120 KVA., 10.000/220 voltios, en la calle Buenavista, del pueblo de Benifayó, para alimentar los extremos de la red de distribución de dicha localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 20 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
191—O.

Peticionario: Butsems y Cía.
Emplazamiento: Valencia.
Capital: 730.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de piedra artificial, granito y mármol con la instalación de dos compresores y una vibradora portátil para bovedillos.

Producción anterior: Piedra artificial, granito y mármol artificial y productos de hormigón armado vibrado, 2.970 metros cúbicos al año.

Ampliación: Bovedillas de hormigón, 120.000 piezas-año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
190—O.

Peticionario: Don Daniel López Terrades.

Objeto: Sustituir el transformador de 15 KVA., 10.000/220 V., de la caseta sita en Casas de Pradas, alimentado con energía de Electra del Cabriel, por otro de 25 KVA., para suministro de alumbrado y fuerza motriz en Los Isldros.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 23 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
188—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Volta, S. A.
Localidad de emplazamiento: Almácer.

Objeto: Instalar una estación transformadora de 100 KVA., 10.000/220 voltios, en Almácer, kilómetro 5,100 de la carretera Valencia a Barcelona, para suministro a industria de molino y edificaciones próximas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 20 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
192—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Antonia García Martínez.

Emplazamiento: Burjasot.
Capital: 1.043.000 pesetas.

Objeto: Instalar un salón de cinematógrafo con 1.296 localidades. Sesión continua, tres sesiones semanales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en estas oficinas, plaza de Alfonso

Magnánimo, 6, en el plazo de diez días.
Valencia, 23 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
189—O.

ZAMORA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Salce.
Emplazamiento: Salce.
Capital: 228.810 pesetas.

Objeto: Instalación de línea eléctrica, trifásica, a 20.000 voltios entre fases, con reductor de hierro galvanizado de 3,75 milímetros de diámetro y 5,530 metros de longitud, un centro de transformación de 10 KVA., 20.000/220-127 voltios, y red de distribución en baja tensión.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Miaja.
196—O.

Peticionario: Electra Popular Vallisoleana, S. A.

Emplazamiento: Coreses.
Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Instalación de línea eléctrica, trifásica, a 13.200 voltios entre fases, con conductor de cobre de cuatro milímetros de diámetro y 3,075 metros de longitud y dos centros de transformación tipo intemperie, de 25 y 40 KVA., respectivamente, y 13.200/220-127 voltios.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 28 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Miaja.
197—O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Romero de la Cruz e Hijos, «Cementos Centauro».

Domicilio social: Carrera del Genil, número 32, Granada.

Industria: Fábrica de cemento portland artificial y natural.

Objeto: Ampliación de maquinaria y edificios para producir un aumento de 18.000 toneladas de cemento portland artificial y de 8.000 toneladas de cemento natural, sobre las 12.000 toneladas de cada clase que anualmente se producen.

Presupuesto: 7.188.000 pesetas.

Ubicación: Sierra Elvira (Atarfe), de la provincia de Granada.

Maquinaria extranjera: Se precisa importar, por no producirse en España:

Un molino secador vertical de anillos y cilindros para primeras materias, con un rendimiento horario de 20 toneladas a una finura de 8 por 100 de residuos sobre tamiz de 4.900 mallas, con reductor de velocidad.

Un disco granulador para alimentación de horno, de 2.800 mm. de diámetro, provisto de reductor de velocidad graduable y alimentador de carga.

Una instalación completa de insuflación de horno compuesta de un motor ventilador multicelular de alta presión, con sus accesorios.

Una esclusa de evacuación de horno

con accionamiento hidráulico, provista de reductor de velocidad; y

Dos ensacadoras automáticas con dispositivo para envase indistintos con sacos de papel o tejidos.

El valor de la maquinaria descrita es, aproximadamente, de 434.697 deusmark, equivalentes a 4.060.000 pesetas en origen.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, y por duplicado, en las oficinas de esta Jefatura, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, en un plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Granada, 13 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Gómez de la Bárcena.
12—O.

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Dolomitas del Norte, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Transporte aéreo desde el «Coto Domingo», en Gibaja (Santander), hasta la fábrica de dolomita clinkerizada de Carranza (Vizcaya), e instalación de trituración en Carranza.

Capacidad de transporte: 50 toneladas hora el tricable y 30 el monocable.

Capacidad de tratamiento de la trituradora: 40 toneladas hora.

Maquinaria y materiales: Tricable: estación de carga, material de línea y estación de trituración y carga, material de línea y estación de descarga y ensilado.

Capital total a intervenir: 6.253.523 pesetas.

Material de importación: Una machacadora tipo Kue-Ken y criba oscilante, 6.500 metros de cable de 25 milímetros de diámetro, con carga de rotura de 36.000 kilogramos. Presupuesto total de la importación: 5.900-8-0 libras esterlinas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas por esta instalación puedan presentar los escritos que consideren oportuno, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio, debidamente reintegrados y por triplicado, en esta Jefatura de Minas, alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao.

Bilbao, 7 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.
202—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

SANTANDER

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Daniel Pelayo Calleja.—Rasines.

Objeto de la petición: Legalización de industria de fabricación de queso.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Pasadizo de Arcillero, número 2.

Santander, 8 de enero de 1955.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Andrés Salvado.
198—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bienvenido Martí Aragonés.

Emplazamiento: Reus.
Industria: Elaboración piensos compuestos.

Desea ampliar volumen industria por un total de 310.000 kilos de piensos compuestos en producción anual.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio Provincial de Ganadería (rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 3 de enero de 1955.—El Jefe del Servicio, J. A. Romagosa.

82-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 45.621, de 13.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de don Emilio Pérez Remón, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Vitoria, 28 de diciembre de 1954.—Por el Secretario, R. de Verástegui, 187—P.

COMPANIA EUSKALDUNA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES, S. A.

BILBAO

Puesta en circulación de acciones

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de las facultades que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 1953, y contando con la autorización ministerial correspondiente, adoptó el acuerdo de anunciar la puesta en circulación de 11.000 nuevas acciones números 121.001 al 132.000, ofreciéndolas en suscripción a los actuales accionistas, en las condiciones siguientes:

1.ª Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada once que posean, al tipo de la par.

El derecho de suscripción se ejercitará mediante entrega de once cupones número 82 y pago de las 500 pesetas por acción.

2.ª El plazo para ejercitar el derecho de suscripción empezará el día 15 del actual mes de enero, terminando el día 15 del próximo mes de febrero de 1955.

3.ª El pago de las nuevas acciones se efectuará en su totalidad en el acto de la suscripción, verificándose esta operación en los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Hispano Americano y Exterior de España, de esta plaza, y en el Banco Urquijo, de Madrid.

4.ª Las acciones ahora suscritas tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación. Se entregarán con cupón número 84 y siguientes, y disfrutará de todos los dividendos futuros que reparta la Sociedad, excepto del anunciado para el día 10 de febrero próximo con cargo al cupón número 83.

5.ª No se entregarán residuos o partes de acciones, por lo que los señores accionistas que no reúnan el número necesario podrán agruparse para completarlo.

Bilbao, 4 de enero de 1955.—El Consejo de Administración.

196—P.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

Fernández de la Hoz, 28 - Madrid - Teléfono, 24-01-10

Simbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de enero: Número 6.151

200—P.

INMOBILIARIA FLORA, S. A.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, en virtud de acuerdos de las Juntas generales extraordinarias de 15 de diciembre de 1941 y 16 de mayo de 1945, ha sido disminuido el capital social en dos millones doscientas diez mil pesetas.

203-P.

1.ª 13-1-1955

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano Americana de Capitalización

Domicilio social: Avenida José Antonio, número 33

M A D R I D

Títulos amortizados por su valor nominal

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 31 de diciembre de 1954 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José Roán Martínez.

OSP ZEL DMJ FLF
SNP DOLL LILL PNT

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)

204—P.

LIBIS, S. A.

De Ahorro y Capitalización

Marqués de Valdeiglesias, núm. 8

MADRID

En el sorteo del día 10 de enero de 1955 resultaron amortizados los Títulos siguientes:

X. N. I. J. H. Q. R. LL. U. N. J. N.
P. E. F. T. A. J. O. E. L. O. L. J.

Aprobado por la Dirección General de Seguros en 6 de marzo de 1953.

205—P.

EDITORIAL PURCALLA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos y 56 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, para tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1954.

2.º Procedencia de la propuesta de disolución de la Sociedad, formulada por el Consejo de Administración.

3.º En caso de ser acordada la disolución, nombramiento de liquidadores, con normas, facultades y plazo para el desempeño de su misión.

Esta Junta se celebrará en un solo acto, si para ello se reúne el número de acciones presentes y representadas que exigen los artículos 26 de los Estatutos y el 58 de la Ley, el día 18 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle del Barco, número 36.

Si en esta primera Junta no se reúne el capital previsto en los Estatutos y

en la Ley, se reunirá en segunda convocatoria el día 19 de febrero próximo, a las cinco y treinta minutos de la tarde, en el mismo domicilio social.

El balance, Memoria y propuesta de disolución formulada por el Consejo de Administración, estarán de manifiesto a partir del día 15 de febrero próximo, de ocho a nueve de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad (Luchana, número 6, primero, derecha).

Los señores accionistas, para asistir a la Junta, deberán cumplir con lo prevenido en los artículos 22 de los Estatutos y 59 y 60 de la Ley.

Madrid, 8 de enero de 1955.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Antonio Guillón.

193—P.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

Huertas, 11.—Madrid

En el sorteo correspondiente al mes de enero, ha correspondido la amortización anticipada de sus Títulos de Capitalización, al número 7775.

206-P.

EMPRESA ARTESIANA DE RIEGOS, SOCIEDAD ANONIMA (ARTESA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de Gracia, núm. 110, el día 29 de los corrientes, de primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, para acordar sobre:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último, e informe de los señores accionistas Censores de Cuentas, y

2.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el ejercicio 1955.

Para ejercer el derecho de asistencia a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios de las mismas, hasta cinco días antes del señalado para su celebración, en la Caja de la Sociedad.

Caso de no concurrir suficiente número de accionistas, de conformidad con las disposiciones legales, dicha Junta tendrá lugar en segunda convocatoria, sin necesidad de nuevo aviso, en el propio local y a la misma hora del día 31 de enero próximo.

A todas las acciones, tanto presentes como representadas, que asistan a la Junta ordinaria, se les abcnará, en concepto de indemnización por gastos de desplazamiento y movilización, la cantidad de diez peset: por acción.

Barcelona, 10 de enero de 1955.—El Secretario, José Antonio Linati Bosch.

207-P.

«SOCIEDAD LIQUIDADORA DE LA BANCA RODRIGUEZ SILVA»

Se cita a Junta general ordinaria de la «Sociedad Liquidada de la Banca Rodríguez Silva», para el día 31 del corriente, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día, y a la misma hora, en segunda, en su domicilio social en Villanueva de Córdoba, calle María Cristina, número 6, para tratar de los puntos siguientes:

1.º Aprobación de cuentas del ejercicio anterior, Memoria y balance.

2.º Elección de Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas.

Villanueva de Córdoba, 1 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Valero.—El Secretario, Patricio Bermudo.

209-P.

«MANUFACTURAS ETERNIT, S. A.»

Se anuncia la reducción de capital, de 16.000.000 de pesetas a 1.000.000, acordada por la Junta general extraordinaria, mediante restitución a los accionistas de sus aportaciones. Y para los efectos de cumplimiento del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Sociedades Anónimas, se inserta este anuncio en la forma allí indicada.—El Consejo de Administración.

P. y 3.ª 13-1-1955

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.**Rectificación**

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 9, correspondiente al día 9 de enero de 1955, página 67 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice 1.470 debe decir 1.479 y donde dice 1.899 debe decir 1.988. Asimismo se hace constar que el número que figura entre el 10.301 y el 10.538, no legible por defecto de impresión, es el 10.386.

HIDROELECTRICA DE LA VERA, S. A.**MADRID**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 28 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a las once y media, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, el día 29 del corriente mes de enero, en su domicilio social, calle

de Zurbarán, 16, hotel, para resolver y aprobar, si así se acuerda, la reforma del artículo octavo de los Estatutos sociales.

El proyecto de reforma aprobado por el Consejo de Administración está a disposición de los señores accionistas hasta el día anterior fijado para la celebración de la Junta en la Dirección de esta Compañía.

Madrid a 7 de enero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Martínez-Correcher.

236—P.

PLAZA DE TOROS DE CORDOBA, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete (27) de enero del corriente año, a las dieciséis horas, en el domicilio social, situado en Córdoba, en la avenida del Generalísimo, número 36, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas del último ejercicio y gestión social.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Elección de Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de accionistas, con arreglo a la Ley, se celebrará la Junta general el día veintiocho (28) de enero del corriente año, a las dieciséis horas.

Córdoba, 5 de enero de 1955.—El Presidente.

233—P.

por Giménez Caballero del cargo de depositario de su mencionada hija, y en su lugar se designe a su señora madre doña Adita Gironi, ello a los fines de lo prevenido en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

213—A. J.

En virtud de providencia de hoy dictada en el expediente que por delegación del Tribunal Supremo de Justicia se sigue en este Decanato de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don José Vicedo Calatayud, por el presente se hace público el fallecimiento de dicho Procurador, a fin de que los que se crean con algún derecho sobre la expresada fianza comparezcan ante este Decanato a reclamarlo, dentro del término de seis meses, contados desde la última inserción del dicto.

Dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

214—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Agustín González Mozo, contra don Rodrigo Lewin Aguinagalde y otras, sobre pago de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados doña Elena Victoria, don Walter y don Rodrigo Lewin Aguinagalde, para que en término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma apercibidos que de transcurrir dicho término sin verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y en atención a ser desconocido el domicilio o paradero del demandado don Rodrigo Lewin Aguinagalde se le emplaza por medio de la presente, que se fijará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.

212—A. J.

EDICTO Y CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Simón Blasco Salas, contra don Miguel Fernández Mila, representado por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, y don Enrique Teixido Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», que ha estado representado en los estrados del Juzgado, por su declaración de rebeldía, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Simón Blasco Salas, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Estella, representado por el Procurador don Francisco Guinea Gauna y defendido por el Letrado señor Beltrán, contra don Miguel Fernández Mila, mayor de edad, casado, técnico cinematográfico, de esta vecindad, represen-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

El señor Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Vicenta Varela Gadea, para efectividad de un préstamo hipotecario hecho a doña Josefa Rojas Mazuelo, ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

«Casa sita en Villaverde, de Madrid, al punto denominado carretera de Andalucía, por la que tiene su entrada, sin número; linda: al frente, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con dicha carretera; izquierda entrando, o Sur, en línea de veinte metros, con la calle A y con finca de doña Josefa Rojas; derecha, en línea de veinte metros, con finca de la misma doña Josefa Rojas, y por fondo, con finca de la citada doña Josefa Rojas, en dos líneas de veinticinco metros diez centímetros, respectivamente. La superficie es de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados de los que corresponden setenta a la casa y el resto a jardín.»

En el Registro es la finca número seis mil trescientos ochenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguer (Licenciado).

201—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de doña María Marcela Giménez Sironi, con su esposo don Gustavo D'Angelo Ivanissevich, cuya residencia se desconoce, se hace saber a éste por medio del presente, que con fecha trece de diciembre último se constituyó en depósito provisional a su referida esposa en poder de su padre don Ernesto Giménez Caballero. Al propio tiempo se le invita para que no moleste a su esposa ni al expresado depositario, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar.

Igualmente se da traslado al citado señor D'Angelo Ivanissevich, por término de quinto día, de la pretensión deducida por la representación de su repetida esposa solicitando se tenga por cesado al se-

tado por el Procurador don Gabriel Hernández Pla y defendido por el Letrado señor Marchena, y contra don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», el que no ha comparecido, por lo que se le declaró en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por el Procurador don Francisco de Guinea y Garna, en nombre de don Simón Blasco Salas, contra don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», por él creada, y contra don Miguel Fernández Mila, debo declarar y declaro que la película «A dos grados del Ecuador» pertenece en propiedad al referido señor Blasco Salas y a don Luciano Ripa García, y en su consecuencia se alza el embargo que sobre la misma se trabó a instancia de don Miguel Fernández Mila, en la vía de apremio seguida por este último ante la Magistratura de Trabajo número cuatro, de esta capital, contra «Navarra Films», creada por el señor Teixidó Gálvez, dejando dicha película a la libre disposición de sus legítimos propietarios; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Enrique Teixidó Gálvez, como propietario de la entidad «Navarra Films», le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García.—Rubricado.

La anterior sentencia fué dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Enrique Teixidó Gálvez como propietario de la entidad «Navarra Films», expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

211—A. J.

BARCELONA

EDICTO

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santiago Plancherías Valls, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Antonio Gava Padrós, sobre reclamación de pesetas 250.000 de capital de préstamo; pesetas 10.312,50, importe de los intereses vendidos y no satisfechos, intereses que vayan venciendo y costas fijadas en daño a tercero en 17.000 pesetas; en cuyos autos, y a virtud de escrito de la parte actora, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar a primera y pública subasta, término de veinte días y precio de su valoración, la finca especialmente hipotecada que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de febrero próximo, a las doce horas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar previamente su personalidad y consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el de-

pósito a los postores que no resulten rematantes.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 300.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y los gastos de ésta y demás hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta

Pieza de tierra (formada de agrupación de dos), de sembrado, de cabida ochenta y nueve áreas doce centiáreas, sita en el término de Manresa y partida del «Juncar»; lindante: al Norte, con Simeón Guberna Trullás y parte con el camino del Juncar; al Sur y Este, con otras fincas del mismo señor Gava, y en parte, con finca del mismo señor Gava. En dicha finca se ha construido por el señor Gava Padrós una casa de figura irregular, de unos ciento cincuenta metros cuadrados, compuesta de semisótanos, planta baja, un piso y desván, con un garage; todo ello señalado con el número diez del barrio de las Cots, de Manresa, enclavada dicha construcción en el interior de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa al tomo 1028 archivo, libro 274 de Manresa, folio 85, finca número 10.488, inscripción primera, por concepto de agrupación y declaración de obra nueva.

Dado en Barcelona a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Andrés Castro Ancos.—El Secretario (ilegible).

61-A. J.

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación del expediente de declaración de fallecimiento de don Lorenzo López Quiles, hijo de Antonio y de Remedios, natural de Valdivero, y que tuvo su último domicilio en Vicálvaro, de donde se ausentó el 15 de mayo de 1922, sin haberse tenido desde entonces noticia alguna de su paradero, habiendo solicitado dicho expediente la esposa del mismo, doña Angeles Gilménez Barajas.

Alcalá de Henares, diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

11.254-A. J.

y 2.ª 13-1-1955

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por doña Gregoria López Corrales con el señor Abogado del Estado para litigar contra doña Rafaela López, asistida de su marido, como hija y heredera de su finado padre, don Vicente López de la Fuente, y las demás personas desconocidas e inciertas que sean herederas de éste, así como contra las que resulten serlo de doña Clotilde Morales del Corte, de doña Manuela de la

Fuente López y de don Antonio López Marroquí, confiriendo traslado de la misma a los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas antes mencionadas, a los fines y por el término expresado, previniéndolas que las copias de la demanda y documentos quedan en Secretaría a su disposición y que de no comparecer se sustanciará el incidente solamente con la representación del Estado, expido la presente en Colmenar Viejo a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

78—A. J.

TOLOSA

Don Alberto Gainza Remón, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre cambio de apellidos por don Juan Ernategui Uralde, mayor de edad, empleado, natural de Cizurquill (Guipuzcoa) y vecino de Tolosa, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de septiembre de 1934, solicitando se le impongan los apellidos de Jáuregui Ayastuy, por ser el solicitante hijo de padres desconocidos; lo que se hace público para que dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia puedan formular oposición quienes se crean con derecho a ello.

Dado en Tolosa a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez comarcal, Alberto Gainza Remón. El Secretario, F. H. (ilegible).

215—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

LOZANO DOMENECH, María; de treinta y seis años, hija de Manuel y de Isabel, natural de Bail de Baza, casada, sus labores, vecina últimamente de Quesada, con domicilio en Los Rosales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, creyéndose se encuentra en Madrid; procesada en causa 102 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazorla.—(5.764).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 388 de 1953, Joaquín Pardo Verdú.—(192).

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1954, Juan Rodríguez Álvarez.—(193).

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 de 1949, Bonifacio Rejas Cancela.—(196).